

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULO TAURINO.

1. Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la celebración de contrato de concesión de servicios para la organización y desarrollo de espectáculo taurino, en su totalidad y con todos los servicios anexos necesarios, consistente en:

- Espectáculo corrida de toros o corrida de toros mixta con 6 toros.
- Espectáculo manifiesto de las reses.
- Espectáculo tipo “Grand Prix” o similar destinado al público juvenil.

A celebrar con motivo de la Feria de Zalamea La Real 2023 los días 6,7 y 8 de septiembre de 2024 en la Plaza de Toros de Titularidad Municipal en Zalamea La Real, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía y aplicación supletoria, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada *«por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida»*, se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión si se considera que es suficiente.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del



estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida. En este caso, el servicio.

La contratación de la concesión de servicios de referencia se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio se trata de un evento puntual para el ejercicio 2024 con una efímera duración, pues el espectáculo taurino se desarrollará de forma puntual con motivo de la celebración de la Feria de Zalamea La Real y que no se prevé la realización de obras o inversiones por el concesionario, se estima suficiente la realización de un análisis de viabilidad económico financiera del servicio.

2. Finalidad y justificación del servicio.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los siguientes servicios de titularidad o competencia de esta Entidad, siendo estos susceptibles de explotación económica por particulares:

-Organización y ejecución de espectáculo taurino dentro de las competencias culturales, de festejos, ocio y tiempo libre municipales, sin que las mismas impliquen ejercicio de autoridad.

Con ella se pretende cubrir la demanda de organización y desarrollo y ejecución de espectáculo taurino para su celebración en la Feria 2024 de Zalamea La Real, de acuerdo con las siguientes necesidades: Organización y desarrollo de:

-Espectáculo tipo “Grand Prix” o similar destinado al público juvenil.

-Espectáculo manifiesto de las reses.

-Espectáculo corrida de toros con 6 toros.

-La plaza es de Propiedad municipal.

-Se necesita la tramitación de todos los permisos administrativos ante la autoridad gubernativa con cumplimiento de la normativa sectorial en la materia.

-Se necesita la contratación de todo el personal interviniente con cumplimiento de la normativa laboral y económica del sector.

-Se necesita la contratación de los medios sanitarios y otros anexos y complementarios para el cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación.

-Se necesita la contratación del suministro de reses con cumplimiento en el manejo y trato de las mismas de la normativa del sector.

-Se necesita la contratación de la publicidad del evento.

-Se necesita, es su caso, la contratación de la amenización musical del evento.

Por lo tanto, la finalidad, es fundamentalmente paliar el déficit de este servicio en el municipio teniendo en cuenta que se trata de un servicio que implica diversidad de tareas a realizar y la necesidad de un desarrollo de forma



coordinada, no disponiendo el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real de personal y medios materiales adecuados para su organización y desarrollo de forma directa. Por estas razones y desde el punto de vista de la eficacia y calidad, se hace necesaria la contratación de los servicios que se proponen con un tercero, que se convierta en el prestatario y responsable de los servicios de esta naturaleza que se presten.

Además no dispone esta Entidad de instrumento regulador de precio público por la entrada a este tipo de eventos culturales.

No se prevé por parte del concesionario la realización de obras o inversiones, con carácter previo o a ejecutar a lo largo del periodo de la concesión.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación estatal y autónoma andaluza en materia de espectáculos taurinos, así como la legislación en materia fiscal, laboral, sanitaria, de transporte y trato de animales y de seguridad social y demás normativa sectorial que resulte de aplicación.

3. Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

-El sistema de explotación mediante concesión se justifica por la carencia de la Entidad de personal especializado en materia de espectáculos taurinos, y como ha quedado puesto de manifiesto por no poder organizar este tipo de eventos y percibir directamente el precio por las entradas al espectáculo, ya que no dispone de recursos humanos y materiales suficientes ni cuenta con instrumento jurídico regulador del precio de las entradas al espectáculo taurino.

-El traslado del riesgo operacional beneficia a la Entidad en el sentido de no tener que regular el precio de la entrada al evento, cuyo análisis de coste con carácter genérico para este tipo de eventos que la entidad celebra puntualmente escapa a las necesidades municipales de servicios básicos.

-Asimismo debido al aforo de la plaza de toros y la puntualidad de celebración de este tipo de eventos, el beneficio que la Entidad podría tener con la organización directa distaría mucho de suponer una fuente de ingresos recurrente y ordinaria



para la Tesorería Municipal, al contrario siempre supondría la generación de gasto imprevisible. Con el traslado del riesgo operacional se garantiza una especial vigilancia del concesionario en la correcta prestación del servicio, en búsqueda de beneficio, control de costes para no exceder en el gasto y así poder obtener rentabilidad en el negocio, con cumplimiento de los requisitos de los pliegos técnicos y administrativos para no incurrir en penalidad.

En todo caso se transfiere al concesionario el riesgo operacional en la organización, desarrollo y ejecución del evento, lo que implicará la exposición del servicio a las incertidumbres del mercado (riesgo de demanda/riesgo de oferta).

4. Previsiones sobre la demanda de uso.

La demanda de uso del servicio de espectáculo taurino se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia, así como en el aforo de la Plaza de Toros de Zalamea La Real, propiedad de la Entidad Local.

Zalamea La Real es un municipio de 3.000 habitantes aproximadamente que cuenta con 7 Aldeas.

A lo largo de los años, tal y como se ha demostrado en las numerosas corridas de toros que se han realizado en el municipio, se cuenta con una demanda importante no sólo por parte de la población autóctona, sino también por la población flotante que tiene este municipio en verano y pueblos colindantes y vecinos donde existe una arraigada tradición por los festejos taurinos.

Además de ello, hemos de tener en cuenta la cercanía existente con otros núcleos de población como Valverde del Camino a 16 km y con una población aproximada de 12.700 habitantes, El Campillo a 4 km y con una población aproximada de 1.990 habitantes, Calañas con una población aproximada de 2.750 habitantes y a una distancia de 24 km, Minas de Riotinto con una población aproximada de 3.750 habitantes y a una distancia de 6 km, Nerva con una población aproximada de 5.100 habitantes y a una distancia de 10 km, y los municipios de Campofrío, Berrocal o El Madroño a una distancia aproximada de 13 km.

Para analizar la demanda del servicio nos basaremos en la afluencia de usuarios al mismo; afluencia que varía considerablemente de una localidad a otra en función de factores tan heterogéneos como densidad de población, densidad de comercios, topografía del terreno, climatología, ofertas de servicios similares, accesibilidad, nivel de vida (económico y de calidad), etc.

La plaza de Toros Municipal presenta un aforo de 2.200 plazas aproximadas.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio suministrado y oferta que se realice del servicio. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

La mencionada Plaza es la única existente en el municipio, habilitada para espectáculos taurinos y tradicionalmente se ha venido utilizando una única vez al



año con motivo de la festividad de la Feria de Zalamea La Real en los meses de agosto y/o el septiembre, aunque no de un modo ininterrumpido sino según la programación ferial de cada ejercicio, variando asimismo el tipo de espectáculo según las preferencias de la Corporación en cada momento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se plantean tres escenarios de demanda del servicio, teniendo en cuenta el aforo de los últimos espectáculos taurinos celebrado en la Plaza de Toros de Zalamea La Real con motivo de la Feria 2022 y 2023.

Se muestran las siguientes estimaciones para los eventos objeto del estudio con precio estimado medio, partiendo de anteriores celebrados en la localidad, considerando que el presente evento se proyecta también en atención a las nuevas circunstancias de la actual crisis de elevación de precios del mercado.

A) CORRIDA DE TOROS:

| ENTRADA | DIAS | PRECIO |
|-----------------|------|--------|
| GENERAL SOMBRA | 1 | 53 |
| GENERAL SOL | 1 | 43 |
| JUBILADO SOMBRA | 1 | 45 |
| JUBILADO SOL | 1 | 30 |

-PRECIO MEDIO DE LAS ENTRADAS: 43 EUROS.

-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 1.600 PERSONAS EN ESCENARIO REALISTA.

En la estimación del aforo se ha tenido en cuenta una media del aforo de los últimos espectáculos taurinos celebrado en la Feria de Zalamea La Real en el año 2022 y 2023 de similares características.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 68.800 EUROS

| ESCENARIO | AFORO | PRECIO MEDIO DE LA ENTRADA | TOTAL INGRESOS ESTIMADOS |
|-----------|---------------|----------------------------|--------------------------|
| PESIMISTA | 1000 PERSONAS | 43 EUROS | 43.000 EUROS |
| REALISTA | 1600 PERSONAS | 43 EUROS | 68.800 EUROS |
| OPTIMISTA | 2000 PERSONAS | 43 EUROS | 86.000 EUROS |

B) MANIFIESTO DE RESES:

-PRECIO DE LAS ENTRADAS: 6 EUROS.

Para la estimación del precio de las entradas, se ha tenido en cuenta el precio de las entradas para este tipo de espectáculo celebrado en los últimos años, 2022 y 2023 en el municipio de Zalamea La Real.



-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 500 PERSONAS.

En la estimación del aforo se ha tenido en cuenta el aforo de los últimos espectáculos taurinos celebrados en la Feria de Zalamea La Real en el año 2022 y 2023, de similares características.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 3.000 EUROS.

C) ESPECTÁCULO TIPO “GRAND PRIX” O SIMILAR DESTINADO AL PÚBLICO JUVENIL.

-PRECIO DE LAS ENTRADAS: 15 EUROS.

Para la estimación del precio de las entradas, se ha tenido en cuenta el precio de las entradas para este tipo de espectáculos celebrados en el ejercicio 2022 y 2023 en el municipio de Zalamea La Real, considerando la posibilidad de incrementar su precio dado los gastos que implica la celebración de este evento.

-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 700 PERSONAS.

En la estimación del aforo se ha tenido en cuenta el aforo de los últimos espectáculos taurinos celebrados en la Feria de Zalamea La Real en el año 2022 y 2023, de similares características.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 10.500 EUROS.

5. Estudio de impacto ambiental.

No se estima necesario dicho trámite ambiental en el evento a tenor lo dispuesto en la legislación vigente.

6. Duración de la concesión y riesgos operativos y tecnológicos.

La duración de la concesión queda establecida para la celebración de los eventos descritos anteriormente a celebrar entre los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024. La empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

7. Coste y financiación de la inversión.

De acuerdo con lo estipulado en el punto 2 del presente Estudio, el concesionario no precisa llevar a cabo obras o inversiones debiendo ser entregada la plaza en las debidas condiciones de uso adecuadas para el mismo. No obstante si desease el concesionario de forma voluntaria realizar mejoras las mismas deberán ser autorizadas por la Entidad Local.

8. Inversiones, costes e ingresos del concesionario. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad.

A) Gastos de funcionamiento:

Los gastos medios estimados del funcionamiento en los que se prevé incurrir en la explotación del servicio se estiman teniendo en cuenta valores del mercado e



incremento de precios, otros Estudios de Viabilidad Económico-Financiera y pliegos contractuales de entidades locales de la zona, legislación laboral, legislación taurina y Convenio Colectivo Nacional Taurino (Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica tabla salarial para el año 2024 del VI Convenio colectivo nacional taurino.)

1. GASTOS ESTIMADOS DE FUNCIONAMIENTO CORRIDA DE TOROS CON TRES MATADORES DE LA CATEGORÍA B Y DOS RESES CADA UNO DE ELLOS EN PLAZA DE TOROS DE TERCERA:

| CONCEPTO | IMPORTE ESTIMADO |
|--|------------------------|
| MATADORES Y CUADRILLA (TRES MATADORES Y CUADRILLA GRUPO B, DOS RESES EN PLAZA DE TOROS DE TERCERA) | 38.997 EUROS |
| COSTES SOCIALES (SEGURIDAD SOCIAL) | 7.013,24 EUROS |
| RESES DE LIDIA Y TRANSPORTE (6 RESES DE LIDIA Y TRANSPORTE) | 16.000 EUROS |
| SERVICIOS PROFESIONAL (MÉDICOS Y VETERINARIOS) | 2.500 EUROS |
| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL | 250 EUROS |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 1.500 EUROS |
| IMPORTE ESTIMADO TOTAL | 66.260,24 EUROS |
| GASTOS GENERALES (13%) | 8.613,83 EUROS |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 3.975,61 EUROS |
| TOTAL | 78.849,68 EUROS |
| IVA (21%) | 16.558,43EUROS |
| TOTAL CON IVA | 95.408,11EUROS |

2. GASTOS ESTIMADOS DE FUNCIONAMIENTO MANIFIESTO DE RESES:

| CONCEPTO | IMPORTE ESTIMADO |
|-----------------------------------|---------------------|
| GASTOS ORGANIZACIÓN Y DE PERSONAL | 600 EUROS |
| GASTOS GENERALES (13%) | 78 EUROS |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 36 EUROS |
| TOTAL | 714 EUROS |
| IVA (21%) | 149,94 EUROS |
| TOTAL CON IVA | 863,94 EUROS |



3. GASTOS ESTIMADOS DE FUNCIONAMIENTO ESPECTÁCULO TIPO “GRAND PRIX” O SIMILAR DESTINADO AL PÚBLICO JUVENIL:

| CONCEPTO | IMPORTE ESTIMADO |
|--|------------------------|
| VACAS (2 VACAS) | 1.600 EUROS |
| DIRECTORES DE LIDIA (2) | 832 EUROS |
| SERVICIOS PROFESIONALES (VETERINARIO Y MÉDICOS) | 2.000 EUROS |
| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL | 250 EUROS |
| PERSONAL (PORTEROS, SEGURIDAD, TAQUILLEROS) | 1.600 EUROS |
| EQUIPO (INSTALACIONES DESMONTABLES, MÚSICA Y MEGAFONÍA, ANIMADORES, ETC) | 3.700 EUROS |
| IMPORTE ESTIMADO TOTAL | 9.982 EUROS |
| GASTOS GENERALES (13%) | 1.297,66 EUROS |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 598,92 EUROS |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 11.878,58 EUROS |
| IVA (21%) | 2.494,50 EUROS |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA | 14.373,08 EUROS |

B) Ingresos del Concesionario:

Se ha estimado el precio de la entrada en relación con los distintos eventos, en los términos manifestados en el apartado n.º 4 del presente estudio, tomando en consideración la del último festejo de características similares en el municipio, haciendo una media entre el coste de las distintas modalidades de entradas y teniendo en cuenta el aforo estimado, con incremento derivado del incremento actual y generalizado de costes de producción por la crisis del transporte, la energía y en general todo coste de producción.

Así se establece un importe máximo aproximado para las entradas en los siguientes términos:

A) CORRIDA DE TOROS:

-PRECIO MEDIO DE LAS ENTRADAS: 43 EUROS.

-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 1.600 PERSONAS EN ESCENARIO REALISTA.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 68.800 euros.



B) MANIFIESTO DE RESES:

-PRECIO DE LAS ENTRADAS: 6 EUROS.

-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 500 PERSONAS.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 3.000 EUROS.

C) ESPECTÁCULO TIPO “GRAND PRIX” O SIMILAR DESTINADO AL PÚBLICO JUVENIL:

-PRECIO DE LAS ENTRADAS: 15 EUROS.

-AFORO ESTIMADO PARA EL DÍA DEL EVENTO: 700 PERSONAS.

-TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 10.500 EUROS.

D) CANON POR USO PRIVATIVO DE PLAZA DE TOROS MUNICIPAL.

Se establece un canon de arrendamiento de 1.532,58 euros, por la disposición y uso de la plaza de toros durante 10 días, incluyendo los tres días en los que tendrá lugar la celebración del evento.

Se ha tomado como referencia para la realización de esta estimación el valor de tasación de la plaza de toros, según se recoge en la ficha del Inventario de Bienes Municipal, al que se ha aplicado el 6% para bienes patrimoniales que se prevé en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, calculándose del resultado obtenido el canon por 10 días de uso privativo de la plaza de toros, con motivo de las actuaciones anteriores y preparatorias, celebración de los festejos y actuaciones posteriores al mismo.

E) BANDA DE MÚSICA.

Se estima un coste para el Ayuntamiento de Zalamea La Real de 1.400 euros por actuación musical.

F) LIMPIEZA DE LA PLAZA DE TOROS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LOS EVENTOS.

Se estima un coste de 500 euros por la limpieza de la Plaza de Toros a la finalización de los eventos taurinos, por personal propio del Ayuntamiento.

G) VENTA DE LA CARNE DE LAS RESES.

Se estiman unos ingresos por la venta de la carne de las reses lidiadas de 4.500 euros.

H) CARGA DE LAS RESES.

Se estima un coste para el Ayuntamiento de Zalamea La Real de 500 euros por la carga de las reses muertas tras la corrida de toros.



Cuenta de resultado:

I. TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: 90.732,58 EUROS

A) CORRIDA DE TOROS: 68.800 EUROS.

B) MANIFIESTO DE RESES: 3.0000 EUROS.

C) ESPECTÁCULO TIPO “GRAND PRIX” O SIMILAR DESTINADO AL PÚBLICO JUVENIL: 10.500 EUROS.

D) CANON POR USO PRIVATIVO DE PLAZA DE TOROS MUNICIPAL: 1.532,58 EUROS

E) BANDA DE MÚSICA: 1.400 EUROS.

F) LIMPIEZA DE LA PLAZA DE TOROS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LOS EVENTOS: 500 EUROS.

G) VENTA DE LA CARNE DE LAS RESES: 4.500 EUROS

H) CARGA DE RESES: 500 EUROS

II. TOTAL GASTOS ESTIMADOS CON IVA: 110.645,13 EUROS

A) CORRIDA DE TOROS: 95.408,11 EUROS.

B) MANIFIESTO DE RESES: 863,94 EUROS.

C) ESPECTÁCULO TIPO “GRAND PRIX” O SIMILAR DESTINADO AL PÚBLICO JUVENIL: 14.373,08 EUROS.

III. DIFERENCIA ENTRE GASTOS ESTIMADOS E INGRESOS ESTIMADOS: 19.912,55 EUROS.

9. Aportación municipal para equilibrio económico del contrato.

Derivado del Estudio anterior, para mantenimiento del equilibrio económico del contrato y con independencia del riesgo y ventura del contratista, se estima necesaria una aportación municipal de: 19.912,55 EUROS, teniendo en cuenta el coste de los espectáculos indicados, correspondiéndose este importe con el precio máximo a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real por el Contrato de Concesión del Servicio de Organización y Desarrollo de Espectáculo Taurino.



En Zalamea La Real, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
D. Diego Rodríguez Pérez
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

